



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

Ref. Garantía Mobiliaria – Auto reconoce personería

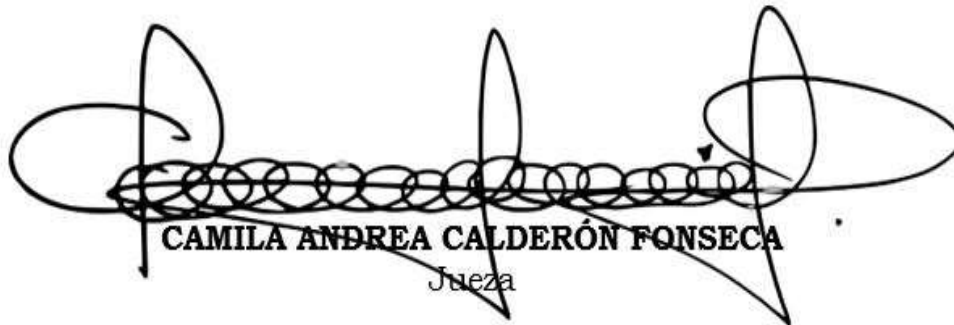
Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00361-00

De conformidad con el poder obrante en el archivo digital 011, el Juzgado dispone:

Reconocer a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada de la acreedora MOVIAVAL S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Así las cosas, téngase por revocado el mandato otorgado a la profesional del derecho ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO. Comuníquesele esta determinación por anotación en estado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 129 fijado hoy 17/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24c127e4915edbf6db03be4e774a4bc921d362aecaab2c11ad666096cba9d3f
b**

Documento generado en 16/09/2021 02:21:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>